

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1934

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|---|--------------------|-------------|---------------|--|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | |
| 5-3-334 | 70,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 70,10 | 5-3-334 | 100,15 | Títulos 4 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 5-3-334 | 70,30 | » E, de 25.000 » » | 70,15 | 5-3-334 | 100,15 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850..... | 100,30 |
| 5-3-334 | 70,30 | » D, de 12.500 » » | 70,10 | 5-3-334 | 100,15 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 100,40 |
| 5-3-334 | 70,30 | » C, de 5.000 » » | 70,15 | 5-3-334 | 100,16 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 100,40 |
| 5-3-334 | 70,30 | » B, de 2.500 » » | 70,15 | 5-3-334 | 100,16 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 100,40 |
| 5-3-334 | 70,30 | » A, de 500 » » | 70,13 | 5-3-334 | 100,16 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 100,40 |
| 5-3-334 | 88,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 68,25 | 5-3-334 | 100,30 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 100,40 |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| 26-2-334 | 81,75 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 5-3-334 | 87,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 87,65 |
| 20-2-334 | 81,25 | » E, de 12.000 » » | | 5-3-334 | 87,70 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | 87,70 |
| 28-2-334 | 82,00 | » D, de 6.000 » » | | 5-3-334 | 87,70 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | 87,65 |
| 20-2-334 | 82,36 | » C, de 4.000 » » | | 5-3-334 | 87,70 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 87,65 |
| 27-2-334 | 82,50 | » B, de 2.000 » » | | 5-3-334 | 87,70 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 87,65 |
| 28-2-334 | 83,00 | » A, de 1.000 » » | | 5-3-334 | 87,70 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 87,65 |
| 23-2-334 | 80,75 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 27-2-334 | 80,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 15-12-333 | 69,80 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | |
| 28-2-334 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | 80,60 | 14-2-334 | 73,00 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | 74,10 |
| 5-3-334 | 80,60 | » C, de 5.000 » » | 80,50 | 5-3-334 | 74,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | 74,10 |
| 28-2-334 | 80,25 | » B, de 2.500 » » | 80,50 | 5-3-334 | 74,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 74,10 |
| 5-3-334 | 80,50 | » A, de 500 » » | | 5-3-334 | 74,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | 74,10 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | 5-3-334 | 74,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 74,30 |
| 5-3-334 | 93,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 5-3-334 | 74,30 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | |
| 5-3-334 | 93,75 | » E, de 25.000 » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | |
| 5-3-334 | 93,75 | » D, de 12.500 » » | 94,00 | 2-3-334 | 88,00 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 5-3-334 | 93,75 | » C, de 5.000 » » | 94,00 | 28-2-334 | 88,00 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | |
| 5-3-334 | 93,75 | » B, de 2.500 » » | 94,00 | 2-2-334 | 88,00 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | 88,00 |
| 5-3-334 | 93,75 | » A, de 500 » » | 94,00 | 2-2-334 | 88,00 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | |
| 5-3-334 | 93,75 | | | 2-2-334 | 88,00 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | 88,00 |
| 5-3-334 | 93,75 | | | 5-3-334 | 88,25 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | |
| 5-3-334 | 93,75 | | | 5-3-334 | 88,25 | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | 88,00 |
| 5-3-334 | 93,75 | | | 5-3-334 | 88,25 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 88,00 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | |
| 20-2-334 | 88,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 2-3-334 | 93,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 31-1-334 | 89,40 | » E, de 25.000 » » | | 20-2-334 | 93,40 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | |
| 1-3-334 | 89,25 | » D, de 12.500 » » | | 5-3-334 | 93,60 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | |
| 5-3-334 | 88,90 | » C, de 5.000 » » | 80,10 | 5-3-334 | 93,60 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 93,60 |
| 5-3-334 | 88,90 | » B, de 2.500 » » | 89,10 | 5-3-334 | 93,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 93,60 |
| 5-3-334 | 88,90 | » A, de 500 » » | 89,10 | 5-3-334 | 93,60 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 93,60 |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928. | | | | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | |
| 28-2-334 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 20-2-334 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 1-3-334 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | 18-2-334 | 99,85 | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500..... | 100,00 |
| 28-2-334 | 99,80 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | | 5-3-334 | 99,95 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | |
| 5-3-334 | 99,90 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 100,00 | 5-3-334 | 99,95 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 100,00 |
| 5-3-334 | 99,90 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 100,00 | 5-3-334 | 100,10 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | |
| 5-3-334 | 100,25 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 100,25 | 5-3-334 | 100,10 | » A, de 500 » » 1 al 80.000..... | 100,25 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|---|--------------------|---|---|---|--|---|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| 28 1 931 | 18,80 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes..... | | 5 3 934 550,00 5 3 934 274,00 5 3 934 190,00 28 2-934 150,00 5 3 934 201,00 5 3 934 80,50 5 3 934 42,50 | Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Ordinarias.. carera de España. Preferentes. Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Río de la Plata. | 600 600 250 600 600 600 500 100 475 475 100 | 50 | 550,00 274,00 190,00 201,00 42,00 600,00 220,75 | |
| 6 3 934 | 222,00 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. | 222,00 | 5 3 934 604,00 5 3 934 221,50 5 3 934 246,00 28 2-934 71,00 | Banco Español de Crédito..... Sociedad Gral. Azu- Ordinarias.. carera de España. Preferentes. Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Río de la Plata. | 500 100 475 475 100 | Interés anual por 100 | | |
| 6 3 934 | 222,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | 222,00 | 9 7 931 400,00 5 3 934 87,50 28 2-934 87,00 5 3 934 94,25 5 3 934 104,00 5 3 934 102,35 5 3 934 88,05 2 3 934 77,00 19-4-932 07,00 31-3-931 79,75 22-12-931 00,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-6-925 64,00 | Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. doled a Ariza. Serie B. Serie C. Idem Norte de España. 1. ^a serie. Emisión 17 de 2. ^a serie. Enero de 1905..... 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie. | 500 500 100 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 | 4 4 5 5 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3 8 | 94,25 104,00 88,05 | |
| 22 8 933 | 05,50 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 1 3 934 115,00 28 2-934 93,50 5 3 934 75,50 1 3 934 75,00 | Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... | 100 600 500 500 | | 114,00 75,00 | |
| 22 8 933 | 05,50 | » B, de 500 » 1 al 6.031..... | | | | | | | |
| 31 8 933 | 04,50 | » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | | | | | | |
| 16 6 933 | 03,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 5 3 934 | 08,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... | 08,75 | | | | | | |
| 5 3 934 | 08,50 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... | 08,50 | | | | | | |
| 28 2 934 | 08,65 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... | | | | | | | |
| 18 8 932 | 00,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 1 3 934 | 09,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 1-8 934 | 09,00 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 22 12 933 | 08,50 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 16 11 929 | 79,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | | | | | |
| 5 3 934 | 08,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 5 3 934 | 08,00 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 26 2 934 | 09,00 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... | 09,10 | | | | | | |
| 28 6 933 | 08,50 | En diferentes series..... | | | | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. | | | | | |
|---|---------|--|---------|-------------------|---------------------------|---------|-------------------|
| | | CLASE DE MONEDA | emisión | Cambios recibidos | CLASE DE MONEDA | emisión | Cambios recibidos |
| 4 por 100 interior 1930..... | 209.700 | Libras esterlinas. | 37,00 | 37,60 | Florines..... | 4,985 | 4,975 |
| Idem fin corriente..... | 6 | Franco franceses | 48,70 | 48,00 | Randons..... | 34,00 | 34,20 |
| Idem fin próximo..... | 6 | Dollars..... | 7,44 | 7,42 | Cor. checoslovacas | 30,75 | 30,55 |
| 4 por 100 amortizable..... | 85.000 | Lihas..... | 63,00 | 63,70 | Pesos argentinos m/l..... | | |
| 5 por 100 amortizable 1928 ... | 78.500 | Bohemarsks.... | 2,045 | 2,03 | Coronas suecas.. | 1,05 | 1,03 |
| Acciones del Banco de España. | 14.000 | Franco suizos.. | 239,00 | 239,75 | Coronas danesas.. | 1,00 | 1,07 |
| Idem de la Administración de los baños..... | 6.500 | Belgas..... | 172,50 | 172,25 | Coronas noruegas | 1,01 | 1,30 |
| Azucarera—Ordinarias..... | 17.000 | | | | | | |
| Idem—Fin corriente..... | 9 | | | | | | |
| Unión Española de Explosivos. | 1.700 | | | | | | |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100..... | 167.000 | | | | | | |
| Idem id. al 6 por 100..... | 126.000 | | | | | | |

SUBASTAS

COMISION GESTORA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada para ello, y sin que se haya formulado reclamación alguna durante el plazo de cinco días señalado al efecto, se anuncia subasta pública para la venta de la casa sita en la calle de San Miguel de esta ciudad, señalada con los números 52 y 54, y un jardín anexo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Objeto de esta subasta es la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, que consta de planta, cuatro pisos y buhardillas, con dos habitaciones en cada piso, y una parte anexa de jardín, limitada por una norzal a la línea de la calle de Dulong, tomada a 39,32 metros de la esquina del chaflán, quedando así un solar de 892,96 metros cuadrados; lindante todo reunido, por la derecha, entronco, con casa número 56, de D. Mazañi Reverter y su jardín; por la izquierda, con la calle de Dulong, y por la espalda, con solar propiedad de la Corporación.

2.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, el día 5 de Abril próximo, a las doce, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente o Vocal de la Comisión gestora en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión gestora y el Sr. Notario autorizante.

3.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

4.º El tipo de subasta es el de pesetas 225.000 en alza, entendiéndose que serán desechadas las proposiciones que no cubran esta tasación.

5.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 11.250 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

6.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 4 de Abril próximo, a las trece, en que

quedará cerrado el plazo de admisión.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente ley del Timbre.

8.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio, copia de la escritura de mandato que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Javier Jimeno Montegudo sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

9.º No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificado en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

10.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir en día y hora que se le señale, al Palacio provincial, para la formalización de la correspondiente escritura; si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

11.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

12.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfa-

cer a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

Especialmente queda obligado el rematante al pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos o de plus-valía.

Zaragoza, 3 de Marzo de 1934.—El Presidente, Luis Orensáuz. Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilia Falc6.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., con fecha..., de..., enterado del anuncio de venta mediante subasta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de Zaragoza, con el trozo de jardín anejo que se delimita en el pliego de condiciones de venta, ofrezco por el referido inmueble la cantidad de... (en cifra y letras) pesetas, sujetándose en lo demás a las condiciones del pliego de venta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—173

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Peticiones previas.

Doña Dolores Pérez González, viuda de Rocha, vecina de Villarmide, Ayuntamiento de Villadrid, provincia de Lugo, solicita la concesión para aprovechar hasta 3.000 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Eo, en términos del Ayuntamiento de Villadrid, con destino a producir de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", que terminará a las tres horas del siguiente día laborable, por que durante dicho plazo presente el peticionario el proyecto de las obras por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, admitiéndose también en dichas oficinas y durante el indicado plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 23 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

P—6

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 9 de entrada y 3.193 de registro del depósito constituido en 15 de Julio de 1906, en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por la Sociedad Hijos de Juan Yanes, importante pesetas 9.101,05 en metálico, para responder del cumplimiento de las cláusulas de la Real orden de concesión de 28 de Octubre de 1903, que le otorgara el Estado para aprovechamiento de 310 litros de agua continua por segundo de los manantiales Mareo y Cordero, en la isla de La Palma y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Rafael Ondigón.

P-91

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****NAC-BID**

Selección de los depósitos de valores incursos en abandono y que, de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 Enero de 1928.

Los depositantes son los siguientes:

200 pesetas nominales 4 por 100 interior. Consejo de familia de la menor doña María del Pilar Fernández de la Vega y Domínguez, por D. Julián Calleja Sánchez, responder de su gestión como tutor de dicha menor.

4.000 pesetas nominales 4 por 100 interior, D. Francisco San Pedro Piñeiro.

3.000 pesetas nominales 4 por 100 interior, D. Antonio Armesto García.

2.200 pesetas nominales 4 por 100 interior, doña Rosina Vignoti Bambi.

2.200 pesetas nominales 4 por 100 interior, doña Rosina Vignoti Bambi.

500 pesetas nominales acciones La Toja, D. Santiago Peralta Alvarado.

5.085 pesetas nominales 4 por 100 interior, D. Angel Blanco.

500 pesetas nominales 4 por 100 interior, D. Amador Herrera Luque.

31.000 pesetas nominales acciones saneamiento Cartagena, D. Saturnino Esteban Miguel Collantes y Manuela Esteban Collantes Sandoval.

30.000 pesetas nominales acciones ferrocarril Alicante a la Marina, don Máximo Arozarena Fernández Mora.

5.000 pesetas nominales acciones ferrocarril Norte Africano, doña Rosario García-Alix Fernández y Francisco Figueroa y López.

8.000 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, D. Miguel Otamendi Machimbarrena.

50.000 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, D. Salvador Bautista Ramos.

5.900 pesetas nominales acciones Autothermos, D. Arsenio Rojí Echenique.

23.000 pesetas nominales acciones Autothermos, D. Antonio Arazola Gressillon y Carmen Fernández Arazola.

25.000 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, doña Gabriela Guzmán Alonso.

541,50 pesetas nominales acciones Minas Esperanza, doña María Concepción Martín Fera y doña Angeles Corominas Peinado.

125 pesetas nominales acciones Minas Buena Fe, las mismas.

125 pesetas nominales acciones Minas Buena Fe, las mismas.

125 pesetas nominales acciones Minas La Verdad, las mismas.

32.500 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, D. Arturo Díaz Ordóñez y Bermúdez de Castro.

2.500 pesetas nominales acciones Sociedad Española de Envases, D. José Plañol Bonnech.

2.000 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, D. José Menéndez Tablado.

12.500 pesetas nominales acciones del Banco Central Mexicano, doña María Tomasa Chacón García y D. Francisco Cañoto Rivas.

10.000 pesetas nominales acciones Sociedad Vallhondo, D. José Planell Pérez.

5.000 pesetas nominales acciones Curraes d'Ablella, doña Enriqueta Pi de la Torre y D. José de Vizcarondo Villalón.

Madrid, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Francisco Beida.

X-974

BANCO DE ESPAÑA**(SUCURSAL DE GIJÓN)**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 14.351 y 15.502, de pesetas nominales 11.000 y 25.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, y Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, expedidos por esta sucursal en 21 de Mayo de 1927 y 14 de Marzo de 1930, respectivamente, a favor de D. Juan Suárez Morán, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Informaciones", de Madrid, y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, J. Vela.

X-975

MERCEDES-BENZ ESPAÑOLA, S. A.**(EN LIQUIDACION)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que

tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1934, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Miguel Angel, 31, de esta capital, para someter a su decisión la conveniencia de prorrogar el plazo de liquidación de la Sociedad.

Madrid, 5 de Marzo de 1934.—El liquidador, Fritz Treiber.

X-997

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**(Sucursal de Ribadesella).**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco número 71/264, a nombre de D. Isidoro Frade Isla, comprensivo de pesetas 1.300 nominales, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 28 de Marzo próximo, pues, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Ribadesella, 28 de Febrero de 1934.—El Director, Rafael Suárez.

X-998

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Herminilla, número 11, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1932-33.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas, debiendo acreditar este derecho y número de acciones en el acto de la Junta.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Jaureguizar.

X-994

AYUNTAMIENTO DE ALCAALA LA REAL

Don Antonio Calvo Montañez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a acuerdo de esta excelentísima Corporación municipal, adoptado en su sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se saca a concurso para su provisión en propiedad, la plaza existente de Médico Tocólogo, dotada con el haber anual de 3.300 pesetas, pudiéndose presentar solicitudes durante treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este edicto publicado en la "Gaceta de Madrid", ajustándose dicha documentación y méritos que se aporten para precitado concurso a cuanto previene la Real orden de 26 de Septiembre de 1929, debiendo venir debidamente reintegrados todos los documentos en la forma establecida en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Alcalá la Real a 21 de Febrero de 1934.—El Alcalde presidente, Antonio Calvo.

X-976

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Glorieta de Gatzambide (Parque Metropolitano), para dar cuenta de la proposición del Consejo de Administración, de reducir el capital social mediante la devolución a los señores accionistas del importe correspondiente a la reducción, debiendo depositar cinco días antes al señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya o en sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharan.

X-988

COMPANIA SCHOLL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Scholl, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1934, en el domicilio social de la Compañía, Avenida de Eduardo Dato, 7, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1933.

Madrid, 5 de Marzo de 1934.

X-986

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta pública, exclusivamente reservada a la industria nacional, el suministro de 55.000 tornillos de brida y 750.000 tirafondos para vía con carril de 45 kilogramos metro lineal.

Los dibujos, pliego de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro pueden ser examinados en el Servicio central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 21 del presente mes y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de...", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 22 del actual en esta Dirección.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Cepeda.

X-985

PORTLAND VALDERRIVAS

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el día 21 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Olózaga, número 2.

Madrid, 1.º de Marzo de 1934.—El Consejero Secretario, Manuel Latorre.

X-983

MINAS DE MOTRIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo, y hora de las doce, en Granada, Gran Vía de Colón, número 41, principal izquierda, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del periodo comprendido entre el 1.º de Enero y el 31 de Diciembre de 1933 y elección de Consejeros.

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las operaciones se hallan en las oficinas de la Sociedad, en Motril, Hernández de Velasco, 56, a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

El depósito de acciones exigido por el artículo 19 de los Estatutos deberá ser hecho en las mismas oficinas de la Sociedad en Motril.

Granada, 1.º de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo, E. de la Guardia.

X-989

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 49 (entrada por Barquillo), con el siguiente

Orden del día.

1.º Examen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos del Consejo de Administración; del balance y de las cuentas de la Compañía correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.º Aprobar igualmente la distribución de utilidades y de dividendos acordados por el Consejo.

3.º Ratificación del nombramiento de señores Consejeros.

4.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentar los señores accionistas con arreglo a las disposiciones del párrafo 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia

en la Junta general y de votación en la misma, se tendrán presentes las disposiciones de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X-984

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Junta general extraordinaria.

Esta Sociedad, resultante de la fusión de las dos Sociedades que constituyen la denominación social expresada, según escritura pública otorgada en 11 de Julio de 1932, ante el Notario de Madrid D. Nicolás Alcalá Espinosa, ha terminado todos los trámites necesarios para obtener la efectividad de aquella fusión, quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1.º de Marzo corriente.

Reunido su Consejo de Administración, ha tomado, entre otros acuerdos, el de convocar a Junta general extraordinaria a los poseedores de acciones de las Sociedades fusionadas, Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, para el día 23 de Marzo actual, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, números 3 y 5, para tratar y tomar acuerdos sobre cuanto se relacione y sea necesario para el mejor régimen, gobierno, administración y desenvolvimiento de la Sociedad, fusión de las citadas, adaptación de sus acciones al capital de la Sociedad resultante, formalización y distribución de las mismas y cuanto pueda conducir a los fines indicados, sin que los términos en que se expresa este propósito puedan interpretarse como limitados a la más amplia deliberación y acuerdo.

Asimismo se tratará y acordará lo que mejor convenga a la terminación de los trámites pendientes respecto a los pactos estipulados con los señores obligacionistas.

Pueden asistir todos los señores accionistas de ambas Sociedades citadas poseedores de 50 acciones, que depositen sus acciones, títulos o resguardos de depósito en el domicilio social.

Para tomar acuerdos es preciso que las acciones concurrentes representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. Si esta condición no se llena en la primera convocatoria, se celebrará la Junta en segunda convocatoria y sin más aviso al día siguiente y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y de las acciones representadas, pudiendo tomarse los acuerdos que se crean convenientes sobre los asuntos aludidos anteriormente.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Consejero Secretario, Jesús de Escoriaza Averly.

X-980

MINAS DE MOTRIL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el martes 20 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen y

aprobación del balance del ejercicio de 1933 y acuerdos consiguientes y renovación del Consejo.

Madrid, 5 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, J. González Plata.

X—938

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPASA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 de artículo 34 de los Estatutos sociales convocados a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 4, el día 27 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 27 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los accionistas—párrafos, clubs y Corporaciones—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 3 de Marzo de 1934.—El Gobernador, J. Fernando González Uña.

X—982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BÉJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de primera instancia del partido de Béjar.

Por el presente, a virtud de lo acordado en providencia de este día, recaída en autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Marcelino Sánchez Muñoz, vecino de Candelario, contra doña Laura Moreno Rubio, de Aldeanueva del Camino, sobre efectividad de un crédito hipotecario por cantidad de 43.000 pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber haber sido emplazada para el día 28 de Marzo próximo, y hora de las once, la subasta de las fincas a que se refiere el edicto de este Juzgado publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 10 de los corrientes que debía tener lugar el 4 de Marzo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que se propongan tomar parte en la subasta que tendrá lugar con las mismas condiciones fijadas en aquel edicto.

Dado en Béjar a 23 de Febrero de 1934.—Ante mí, Angel de Vera.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

X—996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BÉJAR

Don Félix Antigüedad Díez, Juez municipal en funciones del de primera instancia de partido de Béjar.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos seguidos ante este Juzgado, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley

Hipotecaria, instado por D. Marcelino Sánchez Muñoz, vecino de Candelario, contra doña Laura Moreno Rubio, vecina de Aldeanueva del Camino, para la efectividad de un crédito hipotecario por valor de 43.000 pesetas de principal, 7 y 1/2 por 100 de intereses anuales y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y rebaja del 25 por 100 del precio en que salen a subasta, de las fincas siguientes:

Un prado, término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres), al sitio de Los Raigales y así denominado, de cabida 60 hectáreas; linda: por Saliente, camino público; Poniente, olivar y cercado de Soledad Rubio Rodríguez, y Norte, camino público y viña de Daniel Díaz Hernández.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 28 de Marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación ya dicho.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 23 de Febrero de 1934.—Ante mí, el Secretario Angel de Vera.—El Juez municipal, Félix Antigüedad.

X—995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera instancia de Betanzos.

Hago público: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Bernardo Bonilla, a nombre de D. Antonio Muñoz Blas, contra D. Manuel Zapata Montejo, vecinos de Sada, sobre pago de 45.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas más para intereses y costas, para el seguro de cuyas cantidades están hipotecadas las siguientes fincas:

Villa de Sada.

1.ª Casa números 4 y 6 de la calle Mayor, hoy Linares Rivas, de dicha villa, compuesta de planta baja, piso y buhardilla, distribuidas en diferentes departamentos, con patio a su tras-

ra. En la planta baja existe un local destinado a café, con un departamento en que se halla la cocina, y a continuación de este local, separado de él por cierre de cristales, un amplio salón dedicado a baile y espectáculos, con palco corrido en el alto por los lados Sur, Este y Norte, y escenario en el lado Oeste, con dependencias unidas, destinadas a tocador de señoras y cuartos de artistas.

Por la trasera de la casa y salón corre el mencionado patio o salido, con parral y varias plantaciones que le convierten en jardín, comunicando directamente con aquéllas, y cerrado de sobrees con muralla.

Todo lo expresado forma una sola finca de ocupar el conjunto la extensión superficial de 11 áreas 89 centiáreas, o sean 1.189 metros cuadrados; y linda al Este, frontis, la citada calle, por donde tiene tres puertas de entrada; Norte, derecha entrando, casa de los herederos de D. Eduardo López Vidal, hoy de los de Manuel Pérez Aldeao, otra casa de los herederos de Juan Pérez Golán y otra que pertenece a José Álvarez, con más el callejón de la capilla, por donde tiene cuatro puertas de entrada al salón y muralla de huerta de los herederos de don Emilio López Vidal, sendero en medio; Sur, izquierda, bodega y salido de los herederos de D. Nicolás Esteban Rey Vidal y huerta de D. Juan Santos Martínez, y Oeste, respaldo, labradío de los citados herederos de D. Emilio López Vidal.

2.ª Otra casa, sin número, sita en la calle de la Obra, hoy de las Delicias, de la expresada villa, compuesta de planta baja y piso, este con un trozo de azotea; distribuido en varios departamentos, con huerta a los aires Norte, Este y Sur, teniendo por este último aire un amplio cobertizo destinado a taller de carpintería, ocupando el conjunto la extensión superficial de 14 áreas 23 centiáreas; y linda al Oeste, frontis, dicha calle de Obra o Delicias; Norte, izquierda entrando, terreno de los herederos de Higinio Aranda Barrera; Sur, derecha, pared medianera que determina la fábrica y agregados propiedad de doña Maunela Sanjurjo, y Este, la calle de Orillamar.

Dichas fincas se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de Abril próximo y hora de las doce.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirán de tipos para la subasta el de 100.000 pesetas para la casa números 4 y 6 de la calle Mayor, y el de 16.000 para la casa de la calle de la Obra, que fueron los tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admiti-

rá postura alguna inferior a los mismos.

Y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Betanzos a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Elodio González.—El Juez, Miguel Quijano.

X—977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Práxedes Mateo Cruz Roldán, contra doña Pastora, doña Antonia, doña María y D. Juan Bautista Castriño Díaz, como herederos de D. José María Castriño Díaz, habiendo acordado la venta en primera subasta de la finca rústica siguiente:

La Hazienda Isla del Carnero, sita en el término de la ciudad de Ecija, al lado del puente, pago del Segador, y la suerte que linda por Norte, con el cortijo de las Scertes; al Sur, con el río Genil; Oriente, camino de La Palma e Isla de D. Juan Gamero Cívico; Poniente, con la Isla de Villaverde; teniendo una cabida de 34 hectáreas, 12 áreas, 67 centiáreas; habiendo sido apreciada en la cantidad de 66.250 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 2 de Abril próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho valor.

2.ª Que los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación expedida por el respectivo Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados sin que el rematante tenga derecho a exigir otros.

3.ª Que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la regla décimoséptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, el precio del remate no se destinará al pago de las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, en armonía con lo dispuesto en la regla décimosexta de dicho artículo.

Dado en Córdoba a 1.ª de Marzo de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

X—987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del autorizante, a instancia del Procurador D. Ricardo Aragón Serrano, en nombre de doña Capilla Uceda Fernández, vecina de esta capital, sobre presunción de muerte de sus hermanos D. Manuel y D. Juan Uceda Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Jaén a 20 de Febrero de 1934; el señor don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Capilla Uceda Fernández, mayor de edad, casada con D. Vicente Serrano Morales, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ricardo Aragón Serrano y dirigida por el Letrado D. León Carlos Álvarez Lara, en los que han sido empiaados los que pudieran ser interesados o les conviniera oponerse a la presunción de muerte de D. Manuel y D. Juan Uceda Fernández, sin que hayan comparecido, por lo que se encuentran declarados en rebeldía, y siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallo que accediendo a la pretensión que deduce en la demanda doña Capilla Uceda Fernández, debo declarar y declarar la presunción de la muerte de D. Manuel y D. Juan Uceda Fernández, hermanos de aquella e hijos, todos de D. Francisco Uceda Ruiz y doña María Manuela Fernández Peinado.

Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código, sin que pueda ejecutarse hasta después de transcurrido el plazo que dicho precepto señala.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.”

Expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado en la misma, se expide el presente que firmo, en Jaén a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.—El Juez, Emilio Aguado.

X—992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Pablo Olalla Pérez, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar del citado D. Pablo Olalla Pérez, natural de Logroño, hijo de Luis y Juliana, que falleció en esta ciudad a los cincuenta y seis años de edad, el día 14 de Enero último, y llamar a las personas que se crean con derecho a su herencia para que se presenten a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

El presente edicto se publicará en la “Gaceta de Madrid”.

Dado en Logroño a 27 de Febrero de

1934.—D. S. O., Jesús Añeizán.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

X—993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Mariano García Estebaranz, en nombre de doña Eugenia Sanz Sanz, contra D. Julio González Pola, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la que se celebró en 20 de Febrero último, de la siguiente:

Finca: Un hotel situado en esta capital, en la calle de Pedro Heredia, antes de Valencia, señalado con el número 1, a la derecha de la carretera de Aragón en las Ventas del Espíritu Santo, Linda a frente o Norte, con dicha calle, continuando con el chaflán de fachada, en cuyo frente avanza la fachada; al Este o izquierda y calle de Zaragoza, con el número 5; al Sur o espalda, con la casa número 7 de la misma calle de Zaragoza, que es la número 9 de la plaza de España, y al Oeste o derecha, con la casa contigua número 3 de la calle de Valencia; estas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que contiene una superficie de 1.058 metros ocho decímetros cuadrados. Dicho hotel consta de planta de sótanos, baja y desvanes; la fachada que da frente a la calle de Valencia o de Pedro Heredia o su opuesta tienen una escalinata que da subida a la planta baja. En la actualidad tiene un piso más en el hotel, habiéndose construido en la medianería de la izquierda un pabellón que mide 700 pies cuadrados para estudio y fotografía, y en el de la derecha otro pabellón de los pisos para portería, y se edificó en parte de la finca una construcción de cinco plantas con tres pisos; y últimamente se han construido un cuerpo de planta baja y azotea y otro cuerpo de edificación unido al hotel, de tres plantas, ático y azotea.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Hdefonso Bellón.

X—979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por auto fecha 14 de los actuales, se declaró a D. Severiano Soria Izquierdo, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, en estado de suspensión de pagos, siendo considerado en estado de insolvencia provisional por ser superior el activo al pasivo, acordándose la convocatoria de la Junta general de acreedores, que se celebrará en este Juzgado el día 24 de Abril, a las diez y media de la mañana, y el anuncio de la misma en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia, periódicos locales, "El Diario Palentino" y "El Día de Palencia", y en el cuadro de anuncios de este Juzgado, previniéndose que en Secretaría están a la disposición de los acreedores o sus representantes lo referido en el aparte tercero del artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos y lo dispuesto en el artículo 11 de la misma, pudiendo concurrir aquéllos personalmente o por medio de representante con poder o sus cesionarios por endoso o transferencias.

Dado en Palencia a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.

X—990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan Cabot, a nombre de doña Tomasa Caschieri Portell, contra doña Francisca Piquer Salom y otros, se emplaza para que dentro de cinco días comparezcan en los referidos autos, presentándose en forma, a las personas desconocidas que tengan interés en la sustitución fideicomisaria ordenada por doña María Ignacia Lladó Muntaner, en el testamento que otorgó en 16 de Junio de 1903, ante el Notario que fué de esta ciudad, D. Rafael Togores, para el caso ocurrido de fallecer sin hijos su hija doña Isabel Piquer Lladó y a las personas interesadas en la declaración parcial de herederos legales de D. Alejandro Lladó Muntaner, hijo de Lorenzo y de Juana María, fallecido el 2 de Marzo de 1913, con respecto a la herencia

fideicomisaria de su hermana doña María Ignacia; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declaradas en rebeldía, parándolas el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, se expide este segundo llamamiento, para su inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

En Palma de Mallorca a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

X—991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría única de D. Juan Bestard, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Juan Salvá Socías, propietario, vecino de Luchmayor, en el cual por auto de 23 de Agosto del año último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Miguel Salvá Socías, mandando publicar tal declaración y llamar a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses.

Se hace constar, que no se ha solicitado por persona alguna, la administración de los bienes del ausente.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados en la mencionada declaración de ausencia y consiguiente administración, se expide este segundo edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y sitios públicos de esta ciudad y de la de Luchmayor.

Palma de Mallorca a 1 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bestard.—El Juez, José Terreros Pérez.

X—982

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de resolución dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos por D. Clemente Pérez Clavo, contra D. José del Olmo López, la Sociedad Médica "La Previsión" y la Sociedad de Albañiles "El Trabajo", ésta declarada en rebeldía, sobre pago de 4.617,50 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado notificar por medio del presente edicto a la indicada Sociedad de Albañiles "El Trabajo", la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y fílle son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 22 de Noviembre de 1933; el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Clemente Pérez Clavo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Isidoro Albaranz y representado por el Procurador D. Sebastián Quevedo Ramírez, contra D. José del Olmo López, mayor de edad, casado, aparejador de obras y de esta vecindad, defendidos ambos por el Letrado D. Manuel Manzanares y representados por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y contra la Sociedad de Albañiles "El Trabajo", declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 4.617,50 pesetas de principal y costas; y

Fallo que debo estimar y estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por la parte demandada; y, por este único fundamento, y sin resolver lo demás que es objeto de este pleito, debo absolver lo absuelto a los demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Domínguez."

La sentencia inserta fué leída y publicada en audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad de Albañiles "El Trabajo", declarada en rebeldía, expido el presente, que con el visto bueno del señor Juez lo firmo en Madrid a 5 de Marzo de 1934.—Visto bueno: el Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

JC—220

RIBADAVIA

En virtud de demanda presentada por D. Manuel Ceadón Ogando, vecino del Municipio de Avión, en este partido, contra D. Alfredo Ducrós, ausente en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas, como guarda de la mina "Eulogia", propiedad del demandado, y de conformidad con lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, cito al referido Sr. Ducrós, para que a las diez del venidero 6 de Marzo próximo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración de la conciliación o antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para servirle de citación, publicándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Ribadavia a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Andrés Villaseñin.

JC—168

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasos de San Vicente, 24